3.—Estas entradas quedan redimidas del quince por ciento a beneficio de sanidad é instrucción a que están sometidas las demás entradas de los Ayuntamientos.

4.—La presente resolución será enviada al Poder Ejecutivo para su aprobación.

Dada en la Sala Capitular, a los 31 días del mes de Julio del año 1920.

El Presidente del Ayuntamiento,
(Firmado) Manuel E. Paulino.

Segundo:—Queda entendido que esta venta se efectuará estrictamente de acuerdo con el Pliego de Condiciones. y que éste no tendrá efecto hasta que sea aprobado por el Secretario de Estado de lo Interior y Policía.

THOMAS SNOWDEN,
Contra Almirante de la Armada de los Estados Unidos.
Gobernador Militar de Santo Domingo.

Santo Domingo, R. D.
Agosto 21, 1920.

GOBIERNO MILITAR DE SANTO DOMINGO.

Orden Ejecutiva No. 531.

G. O. No. 3145.

Encargando de la Secretaría de Estado de Sanidad y Beneficencia al Teniente R. H. Collins, M. C. N. S. Navy, mientras dure la ausencia del Comandante R. Hayden, M. C. U. S. Navy.

En virtud de los poderes de que está investido el Gobierno Militar de Santo Domingo. se dicta y promulga la siguiente Orden:

1.—Durante la ausencia del Comandante R. Hayden, M. C. U. S. Navy, quedará encargado de la Secretaría de Estado de Sanidad y Beneficencia el Teniente R. H. Collins. M. U. S Navy.

THOMAS SNOWDEN,
Contra Almirante de la Armada
de los Estados Unidos.
Gobernador Militar de Santo Domingo.

Santo Domingo, R. D.
Agosto 21, 1920.